

*ACUERDO n.º 318 de 12 de mayo, por el cual se declara al patriota don Sisto Vega, muerto en defensa del Gobierno legítimo, Teniente de milicias, y se manda pagar á su padre la pensión á que tiene derecho.*

El Gobierno:

En remuneracion de los importantes servicios prestados por el patriota don Sisto Vega en favor de la República; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º El patriota don Sisto Vega, que dió su vida en defensa de su patria, será tenido como Teniente de las milicias de República.

2.º A su anciano padre don Joaquin Vega que perdió por siempre su vista, perdiendo á la vez la proteccion que le brindara su único hijo, se le pagará íntegra la pensión que por ley debe gozar.

3.º Comuníquese á quienes corresponde. Managua, mayo 12 de 1858.—Martinez.